

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 258 / 2013

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : AMPLIACIÓN VIVIENDA

ubicado en LOS QUELTEHUES Nº 550

población EL MIRADOR Sector OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)

propiedad de ARMANDA MARTINEZ HENRIQUEZ

R.U.T. Nº 4.697.298-8 Rol 3020-16

PERMISO OBRA MENOR Nº13

FECHA 14.02.2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		****
1º piso	12,09 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		,
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		**
TOTAL	12,09 M²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº880497 DEL 20.06.2013

DIRECTO

SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/F\$P/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Queltehues N°550, Población El Mirador, Ovejería Alto, de propiedad de Doña Armanda Martínez Henríquez, con una superficie recibida de 12,09 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/ETM/rsev